

CAPITAL DE LA TRANSFORMACION

## SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO.

0 A 29 DE MAYO DE 2025 E: OIC/SGOB/D/0027/2024

LIC. ERNESTO ALVARADO RUÍZ. COMISIONADO EJECUTIVO DE ATENÇIÓN A VÍCTIMAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PRESENTE

HORA: /4/20 Me refiero al oficio SCG/DGCOICS/DCOICS"B"/586/2024 de fecha diecise veinticuatro, suscrito por el MTRO. CLAUDIO MARCELO LIMÓN MÁRQUEZ, Director de Coordinación de Órganos Internos de Control Sectorial "B" con misma fecha de recepción mediante oficialia de partes en este Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobierno de la

Ciudad de México, a través del cual manifestó hechos de los que se pudieran desprender la comisión de presuntas faltas administrativas atribuibles a personas servidoras públicas adscritas a la Comisión Ejecutiva de Atención a Victimas de la Ciudad de México registrado con

el número de expediente citado al rubro.

Al respecto, con fundamento en los articulos 61 numeral 1, incisos a) y d) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 28 fracción XXXI de la Ley Organica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 100, último párrafo, de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y 269 fracciones III, XII, XIX y XX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, le informo para los efectos legales a que haya lugar, que con fecha veintiséis de mayo de dos mil veinticinco, se dictó Acuerdo de Conclusión y Archivo, toda vez que, de las constancias que obran en el expediente de mérito no se advierten elementos que permitan acreditar la comisión de faitas administrativas por personas servidoras públicas adscritas a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Ciudad de México.

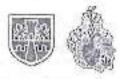
#### ACUERDA

PRIMERO.- Esta Autoridad Investigadora es competente para conocer y acordar el presente expediente administrativo, atento a lo dispuesto en el Considerando I del presente Instrumento. -

SEGUNDO.- De los elementos de juicio de que dispuso esta Autoridad de Investigación descritos en los Considerandos II, III y IV del presente Acuerdo, no se apreditó la existencia de actos u omisiones que la legislación en materia de responsabilidades señale como falta administrativa atribulble a personal adscrito a la Comisión Ejecutiva de Atención a Victimas de







### SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL ÉRSANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE BOBIERNO.

# CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

la Ciudad de México, por motivo de la denuncia presentada a través del oficio número SCG/DGCOICS/DCOICS/B\*/586/2024 de fecha dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro, suscrito por el MTRO. CLAUDIO MARCELO LIMÓN MÁRQUEZ, Director de Coordinación de Órganos Internos de Control Sectorial "B" con misma fecha de recepción mediante oficialia de partes en este Órgano Interno de Control en la Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, motivo por el cual se procede a determinar la CONCLUSIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DEL EXPEDIENTE QUE AL RUBRO SE INDICA Y SU REMISIÓN AL ARCHIVO.

TERCERO.- Notifiquese mediante oficio al correo electrónico: n.kikalin@hotmail.com proporcionado por la denunciante, la C. ÉRIKA NICTEHA FLORES GUTIÉRREZ la presente determinación mediante oficio. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 tercer párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

Así mismo se hace de su conocimiento que el presente acuerdo puede ser impugnado mediante recurso de inconformidad en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acuerdo en términos de lo dispuesto en los artículos 102 y 103 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Cludad de México, en correlación con el criterio jurisprudencial emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Registro digital 2026084-

CUARTO.- Notifiquese mediante oficio al MTRO. CLAUDIO MARCELO LIMÓN MÁRQUEZ, Director de Coordinación de Órganos Internos de Control Sectorial "B" de la Secretaria de la Controloría General de la Ciudad de México la presente determinación, en atención a su oficio SCG/DGCOICS/DCOICS"B"/586/2024 de fecha dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 tercer párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

Así mismo se hace de su conocimiento que el presente acuerdo puede ser impugnado mediante recurso de inconformidad en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acuerdo en términos de lo dispuesto en los artículos 102 y 103 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, en correlación con el criterio jurisprudencial emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Registro digital 2026/084-

QUINTO.- Notifiquese la presente determinación mediante oficio a la MTRA. CAROLINA VARGAS ROMERO, Directora de Área de la Tercera Visitaduría General en la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, en atención a su oficio 3-14513-24 de fecha ocho de agosto de dos mil veinticuatro, de asunto: solicitud de colaboración.

Así mismo se hace de su conocimiento que el presente acuerdo puede ser impugnado mediante recurso de inconformidad en un plazo de cinco dias hábiles, contados a partir de la notificación del Presente acuerdo en términos de lo dispuesto en los artículos 102 y 103 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, en correlación con el criterio jurisprudencial emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Registro digital 2026084—

SEXTO.- Notifiquese la presente determinación mediante oficio al LIC, ERNESTO ALVARADO RUÍZ, Comisionado Ejecutivo de Atención a Victimas de la Ciudad de México. Lo anterior de conformidad con el artículo 100 párrafo tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

Así mismo se hace de su conocimiento que el presente acuerdo puede ser impugnado mediante recurso de inconformidad en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la

Diagonal 20 de noviembre, número 294, piso 3, Colonia Obrera, Alcaldía Cusulttérnoc, C.P. 06800, Ciudad de Máxico. Tel. 5557414234 ext. 2013







## SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL. ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO.

Sin atro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. CÉSAR DANIEL GONZÁLEZ DÍAZ

JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIÓN
EN EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Elaboro S-

C. LOS Mario Buido Vaterio Personal adacate el Organo Interno de Cartrel Revise

Lie. Güsser Danne Grenzalez Diez

(J.U.O. de Investigación)

MOTA DE PROTECCIÓN DE DATOS PRESENTES. EL PRESENTE ESTRUMENTO FORCEMEN PONTOS PERSONALES, POR LO QUE SU TRATAMENTO CICIONA, FORMADAM EM COSSIMANDA A LO PRESENTA POR LA AMBIGUAÇÃO PER LA ALLO PRESENTA POR LA ALLO PRESENTA POR LA ALLO PRESENTA POR LA ALLO PRESENTA POR LA ALLO PRESENTA DE LA MINISTRA DE LA CIENTA DE PRESENTA DE RESENTA DE SENERO CONTRA DE LA CIENTA DE MESORIO, EN ENTRECIONES EL 20 SE PROCESOR DE SELECTO DE LA CIENTA DE MESORIO, EN ENTRECIONES EL 20, SE SE PROCESOR DE VIDA DE LA CIENTA DE LA CIENTA DE MESORIO, AL REPORTO DE PORTO DE LA CIENTA DE MESORIO. AL REPORTO DE PORTO COMPANZO DE REPORTO DE LA CIENTA DE MESORIO. AL REPORTO DE PORTO DE LA CIENTA DE MESORIO. AL REPORTO DE LA CIENTA DE MESORIO. AL REPORTO DE PORTO DE LA CIENTA DE MESORIO. AL REPORTO DE PORTO DE LA CIENTA DE MESORIO. AL REPORTO DE MESORIO DE MESORIO. AL REPORTO DE PORTO DE LA CIENTA DE MESORIO. AL REPORTO DE PORTO DE LA CIENTA DE MESORIO. AL REPORTO DE MESORIO DE MESORIO. AL REPORTO DE LA CIENTA DE MESORIO. AL REPORTO DE LA CIENTA DE MESORIO. AL REPORTO DE MESORIO DE MESORIO DE MESORIO. AL REPORTO DE MESORIO DE MESORIO DE MESORIO. AL REPORTO DE MESORIO DE MESORI





|  |            |       |     |     | 1000        |
|--|------------|-------|-----|-----|-------------|
|  |            |       |     |     | 2019        |
|  |            |       |     |     |             |
|  |            | ingre |     |     |             |
|  |            |       |     |     |             |
|  |            |       |     |     |             |
|  |            |       |     |     |             |
|  |            |       |     |     |             |
|  | 19         |       |     |     |             |
| 100  |            |       |     |     |             |
|  |            |       |     |     |             |
|  |            |       |     |     |             |
|  | *12/1/2004 |       |     |     |             |
|  |            |       |     |     |             |
|  |            |       |     |     |             |
|  |            |       |     |     |             |
|  |            |       |     |     |             |
| The state of the s |            |       |     |     |             |
|  |            |       |     |     |             |
|  |            |       |     |     |             |
|  |            |       |     |     |             |
|  |            |       |     |     |             |
|  |            |       |     |     |             |
|  |            |       |     |     |             |
|  |            |       |     |     | 1. 10%      |
|  |            |       |     |     |             |
|  |            |       |     |     |             |
|  |            |       |     |     |             |
|  |            |       | 20  |     |             |
|  |            | 7/.   |     |     | na réalité. |
|  |            |       | * - |     | and a       |
|  |            |       |     |     |             |
|  |            |       |     |     | 257         |
| 型型   |            |       |     |     |             |
|  |            |       |     |     |             |
|  |            |       |     | 8   |             |
|  |            |       |     |     |             |
|  | ="         |       |     |     |             |
| 99   |            |       |     |     |             |
|  |            |       |     |     |             |
|  |            |       |     |     | 1 117000    |
|  |            |       |     | 30  | t weeks     |
|  |            |       |     |     |             |
| t at the   | 7          |       |     |     |             |
|  |            |       |     | 2   |             |
|  |            |       |     | 25% |             |
|  |            |       |     |     | 444         |
|  |            |       |     |     |             |
|  |            |       |     |     |             |